



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy*

ORDENANZA N° 21/2012.-

VISTO:

La solicitud de aprobación de loteo por parte del señor **Daniel GARDA**, DNI N° 14.253.096, a efectuar en el predio de su propiedad ubicado en la continuación de calle prolongación Hipólito Rivero s/n de este ejido de Ibicuy;

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, mediante ORDENANZA N° 16/2012, de fecha 21 de junio de 2012, ha establecido los requisitos para la radicación de loteos dentro del ejido municipal de Ibicuy;

Que el interesado ha presentado ante este H.C.D. la siguiente documentación, según los ítems de la Ordenanza mencionada:

- 1 – Copia fiel del título de propiedad del predio a lotearse, autenticada;
- 2 – No consta inhibición en documento expedido por el Registro Público de la ciudad de Gualeguaychú;
- 3 – Proyecto de loteo, con las correspondientes medidas, que concuerdan con las requeridas;
- 4 – Fotocopia simple de factura de luz de ENERSA;
- 5 - Constancia simple de conexión agua potable;
- 6 - Sobre este punto, se hace saber que será requerimiento en los respectivos convenios a celebrarse oportunamente con los futuros adquirentes de lotes – Se aclara en este punto que el método a utilizar será el sistema de Biodigestor;
- 7 - Las medidas requeridas obran en proyecto de loteo del Punto 3.-
- 8 - Se efectuará el tratamiento necesario a las calles para facilitar la circulación por las mismas, tal como se dispone;
- 9 – El predio ya cuenta con forestación natural y se establecerá como obligatorio a los distintos adjudicatarios, la plantación de distintas especies;
- 10 – Será oportunamente abonada la tasa correspondiente dispuesta por Ordenanza Impositiva Anual de este Municipio.-

Que examinada la documentación respectiva por este Concejo Deliberante, ha constatado que la misma se ajusta a la que requiere la Ordenanza N° 16 sancionada por este Concejo Deliberante en fecha 21 de junio del corriente año;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA
CON FUERZA DE;**

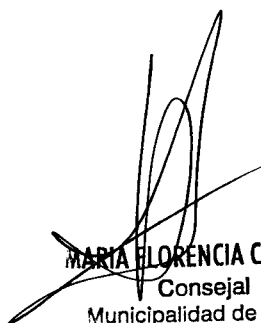
ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase el loteo presentado por el señor Daniel GARDA, DNI N° 14.253.096, por ser la documentación que presenta, la requerida por la Ordenanza n° 16 de fecha 21 de junio del corriente año, la que se archiva como anexo de la presente;

Artículo 2º.- Conforme lo establecido, deberá efectuar la donación de los espacios públicos del referido loteo a esta Municipalidad de Ibicuy a los efectos correspondientes.-

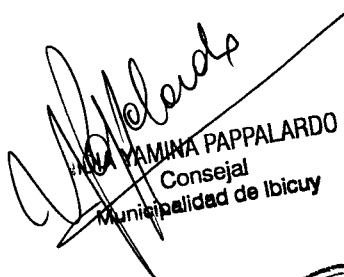
Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

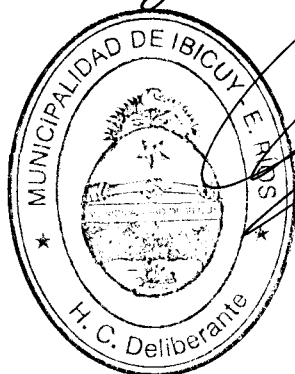
SALA DE SESIONES, IBICUY, 21 de agosto de 2012.-


MARIA FLORENCIA CASTILLO
Consejal
Municipalidad de Ibicuy


JORGE ROBERTO GOMEZ
Consejal
Municipalidad de Ibicuy

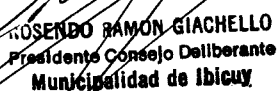

ORLANDO FABIAN PESCE
Consejal
Municipalidad de Ibicuy


NORMA SUSANA MORALES
Consejal
Municipalidad de Ibicuy




NORMA SUSANA MORALES
Consejal
Municipalidad de Ibicuy


Morales Leonardo Gustavo
CONSEJAL
Municipalidad de Ibicuy


ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy